

«Fallamos; Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Alvear y Sánchez Guerra contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, sobre adopción de medidas e imposición subsidiaria de canon de resarcimiento por los daños causados por el vertido de residuos de la almazara número mil cuatrocientos setenta y ocho, de Villa del Río (Córdoba), en el río Guadalquivir, debemos confirmar y confirmamos la validez en Derecho de la Orden impugnada y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1962.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado sobre enajenación en pública subasta del monte «Comuns Puig de Trona y Cala de Cabras», número 2-ter del Catálogo de Utilidad Pública, sito en Palafrugell (Gerona).**

El Patrimonio Forestal del Estado, previa la autorización del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, procederá a la enajenación por subasta del monte de su propiedad denominado «Comuns Puig de Trona y Cala de Cabras», número 2-ter del Catálogo de Utilidad Pública, sito en Palafrugell, de la provincia de Gerona, en la llamada Costa Brava, y de 74.16 hectáreas de cabida.

La subasta se celebrará el día 10 de octubre próximo en las oficinas de este Organismo (Mayor, número 83), y hora doce de su mañana.

El pliego de condiciones a que deberá atenderse la subasta se encuentra en las oficinas de este Centro (Mayor, número 83, Madrid), en las del Distrito Forestal de Gerona (General Primo de Rivera, número 8), y en las de la Primera División Hidrológico Forestal (Gerona, número 2), en Barcelona, a disposición de los interesados.

Madrid, 13 de agosto de 1962.—El Subdirector, Miguel Navarro Garnica.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se declaran lesivos a la Administración del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Exportación de Madrid, referentes a valoración de terrenos propiedad de don Joaquín Soto Hidalgo.**

En el expediente de expropiación forzosa para la ampliación de la pista 15-33 del Aeropuerto Transoceánico de Barajas fueron incluidas las fincas números 16 y 18, propiedad de don Joaquín Soto Hidalgo, que en la fase de justiprecio correspondiente fueron valoradas, respectivamente, por el Perito de la Administración en 1.798.592,25 pesetas y 703.237,50 pesetas.

El Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por acuerdo de 9 de diciembre de 1961, fijó como justiprecio de la finca número 16 la cantidad de 2.376.568,75 pesetas, y de la finca número 18, la de 925.312,50, dándose por tanto, en ambos casos, un exceso superior a la sexta parte sobre la valoración atribuida por la Administración, circunstancia que de acuerdo con el artículo 116, número 2, de la Ley de Expropiación Forzosa vigente permite impugnar el referido justiprecio.

Por otra parte, para fijar dicho justiprecio, el Jurado ha tenido en cuenta, según se hace constar explícitamente en uno de los considerandos del acuerdo, la depreciación sufrida por el resto de finca no expropiada, sin que en el expediente se haya cumplido el trámite previsto en el artículo 23 de la misma Ley, por lo que se incide en una infracción de dicho artículo y del 46 de la propia Ley, infracción integradora, también, de un motivo de impugnación del justiprecio, según establece el número tercero del artículo 126, antes aludido.

El Consejo de Ministros, de conformidad con la propuesta del Ministro del Aire, acuerda declarar lesivas a los intereses públicos las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 9 de diciembre de 1961, por las que se fijó el justiprecio de las fincas números 16 y 18, de las afectadas por el expediente de expropiación forzosa relativo a las obras de

ampliación de la pista 15-33 del Aeropuerto Transoceánico de Barajas, propiedad de don Joaquín Soto Hidalgo, a efectos de que se ejercite la acción impugnadora pertinente en la vía contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de agosto de 1962.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 1 (conservas alimenticias).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir (en segunda convocatoria) el cupo global número 1 (conservas alimenticias).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre, en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 200.000 \$ (doscientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados registros hasta el día 30 de septiembre de 1962 inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
  - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (almacenista, comerciante o representante).
  - b) Capital de la empresa o negocio.
  - c) Número de obreros o empleados.
  - d) Declaración justificada del epígrafe de la nueva contribución industrial en que figuren matriculados.
  - e) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial), e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
  - f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamara, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 44 (instrumentos de música no liberados, aparatos para registro y reproducción del sonido), partes y piezas sueltas.**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 44 (instrumentos de música no liberados, aparatos para registro y reproducción del sonido), partes y piezas sueltas.

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 50.000 dólares (cincuenta mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados registros desde el 1 de septiembre de 1962 a 30 de septiembre de 1962.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
  - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
  - b) Capital de la empresa o negocio.
  - c) Número de obreros y empleados.
  - d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59.801	59.981
1 Dólar canadiense .....	55.505	55.672
1 Franco francés nuevo .....	12.203	12.239
1 Libra esterlina .....	167.544	168.048
1 Franco suizo .....	13.833	13.874
100 Francos belgas .....	120.232	120.593
1 Marco alemán .....	14.951	14.996
100 Liras italianas .....	9.635	9.664
1 Florin holandés .....	16.588	16.637
1 Corona sueca .....	11.618	11.652
1 Corona danesa .....	8.638	8.663
1 Corona noruega .....	8.363	8.388
100 Marcos finlandeses .....	18.574	18.629
1 Chelin austriaco .....	2.317	2.323
100 Escudos portugueses .....	202.908	209.536

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se anuncia la admisión de proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del nuevo Manicomio provincial.**

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en esta excelentísima Diputación las proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del nuevo Manicomio provincial, por el tipo de licitación, a la baja, de 15.427.846,18 pesetas, siendo la fianza provisional a constituir de 157.139,23 pesetas.

El modelo de proposición, documentos y demás extremos relacionados con esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 25 de agosto de 1962.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia 25 de agosto de 1962.—El Presidente, Ramón Luis Pascual del Riquelme.—4.104.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Andoain por la que se anuncia segunda subasta para la construcción de un grupo escolar de cuatro aulas y cuatro viviendas para Maestros en la zona de Echeverrieta, de este municipio.**

Habiendo quedado desierta la subasta para la construcción de un grupo escolar de cuatro aulas y cuatro viviendas para Maestros en la zona de Echeverrieta, de este municipio, se anuncia nuevamente con el aumento de los precios por unidad de obra en un 8,8 por 100, con lo que el tipo de licitación se cifra en 1.457.456,05 pesetas, entendiéndose comprendido en el todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Los pagos se verificarán mediante certificaciones que expida el Director de las obras, y éstas habrán de terminarse en el plazo de ocho meses.

La fianza provisional se fija en 29.943,72 pesetas y la definitiva será la equivalente al 4 por 100 del importe por el que se adjudique la subasta.

El expediente con el proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, en la que en horas de oficina y durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las proposiciones que, debidamente reintegradas, se ajusten al modelo que se inserta al pie, vendrán acompañadas de los documentos que se detallan en el pliego de condiciones.

Serán de cuenta del contratista los anuncios y cuantos gastos ocasione la subasta y la formalización del contrato, lo mismo que habrá de abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales y Timbre del Estado.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio y condiciones exigidas para la ejecución por subasta de las obras de construcción de Escuelas y viviendas de Maestros por el Ayuntamiento de Andoain, se comprometo a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Andoain, 24 de agosto de 1962.—El Alcalde, José María Garroiti.—4.102.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta de obras de pavimentación de los accesos al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena por la puerta de O'Donnell.**

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de los accesos al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena por la puerta de O'Donnell, bajo el tipo de 710.742,86 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de dos años, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 14.214,97 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de los accesos al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate por la presidencia de la Mesa al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 24 de agosto de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa, y Dorbe.—4.093.